



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 251.-

POR LA CUAL SE RESCINDE UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CE64, SUSCRITO CON LA SEÑORA AMELIA ROSANA MACIAN SÁNCHEZ, PERSONAL CONTRATADO EN LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Asunción, 20 de mayo de 2020

VISTA: La Ley N° 6469 del 2 de enero de 2020, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020", y su Decreto reglamentario N° 3264 del 6 de enero de 2020.

La Resolución N° 76 de fecha 30 de enero de 2020, "Por la cual se autoriza la contratación de personal para prestar servicio en Representaciones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior"; y

CONSIDERANDO:

La Nota de fecha 30 de enero de 2020, por medio de la cual el Embajador de la República del Paraguay ante los Estados Unidos de América, Manuel María Cáceres solicita, de conformidad con la cláusula novena, la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios N° CE64, suscrito con la señora Amelia Rosana Macian Sánchez.

N° _____

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Rescindir unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios N° CE64, suscrito con la señora **Amelia Rosana Macian Sánchez**, personal contratado en la Embajada de la República del Paraguay ante los Estados Unidos de América y, en consecuencia, dar por concluida la relación contractual existente con la misma, a partir del 1 de abril de 2020.
- Art. 2° Disponer que el mes de marzo de 2020 sea considerado como preaviso, de conformidad con el plazo de 30 (treinta) días de anticipación establecido en la cláusula novena del Contrato de Prestación de Servicios N° CE64.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro